



ESPAÑA

259857

FECHA DE PRESENTACION

3-8-81

MODELO DE UTILIDAD

21 FEB. 1982

30 PRIORIDADES:

31 NUMERO

32 FECHA

33 PAIS

47 FECHA DE PUBLICIDAD

50 CLASIFICACION INTERNACIONAL

Int. C. 3 E 04 H 17/06

54 TITULO DE LA INVENCIÓN:

DISPOSITIVO PARA CONSTRUCCION DE VALLAS Y CERCADOS.

71 SOLICITANTE (S)

Da FRANCISCA ANASTASIO CIRIACO Y Da. Ma JOSE RODRIGUEZ-FLORES ALCACER.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Matias Perelló, 8 VALENCIA.

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE

D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU

RM.

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
10 limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1935).

- 3 -

1 El objeto de la presente solicitud se refiere, según se deduce del enunciado, a un dispositivo para construcción de vallas y cercados. Se ha ideado con la finalidad de proporcionar al mercado y al público en general un dispositivo
5 para construcción de vallas y cercados, mediante el cual la construcción de una valla o de un cercado alcanza un desarrollo práctico e industrializable dando como resultado una estructura de alta resistencia mecánica y de alta seguridad.

10 En este sentido, el dispositivo para construcción de vallas y cercados que se propone viene caracterizado por que está constituido mediante un perfil de altura adecuada que comprende, por lo menos, una rama curva central orientada hacia un sentido y sendas ramas curvas colaterales a
15 la rama central orientadas en sentido contrario a ésta última, estando las ramas colaterales unidas a la rama central sin solución de continuidad mediante escalonamientos intermedios, siendo las ramas colaterales de distinto radio con relación a la rama central del perfil y estando las ramas
20 colaterales retrasadas simétricamente respecto de la rama central o viceversa.

Para ayudar a la interpretación de la idea expuesta se ha confeccionado a título simplemente explicativo un
25 juego de planos que ilustra la presente memoria como un ejemplo de realización del dispositivo para construcción de vallas y cercados que constituye el objeto de la presente solicitud.

30 La figura 1ª corresponde a una vista esquemática, en sección transversal, de un dispositivo para construcción de vallas y cercados, hecho según el invento.

1 La figura 23 muestra otra vista esquemática, en
sección transversal, del mismo dispositivo para construc-
ción de vallas, anclado sobre un soporte transversal.

5 Haciendo referencia a las figuras citadas, es de
observar que el dispositivo para construcción de vallas que
se propone está constituido mediante un perfil que compren-
de una rama central -1- de forma curva, orientada hacia un
sentido, y sendas ramas curvas -2-, colaterales a la rama
central -1- y orientadas en sentido contrario a ésta última.

10 Las ramas curvas colaterales -2- están unidas a
la rama central -1-, sin solución de continuidad, mediante
escalonamientos intermedios -3-. Las ramas curvas colatera-
les -2- son de distinto radio con relación a la rama curva
central -1- del perfil y, además, están retrasadas simétri-
camente respecto a la rama central -1- o viceversa.

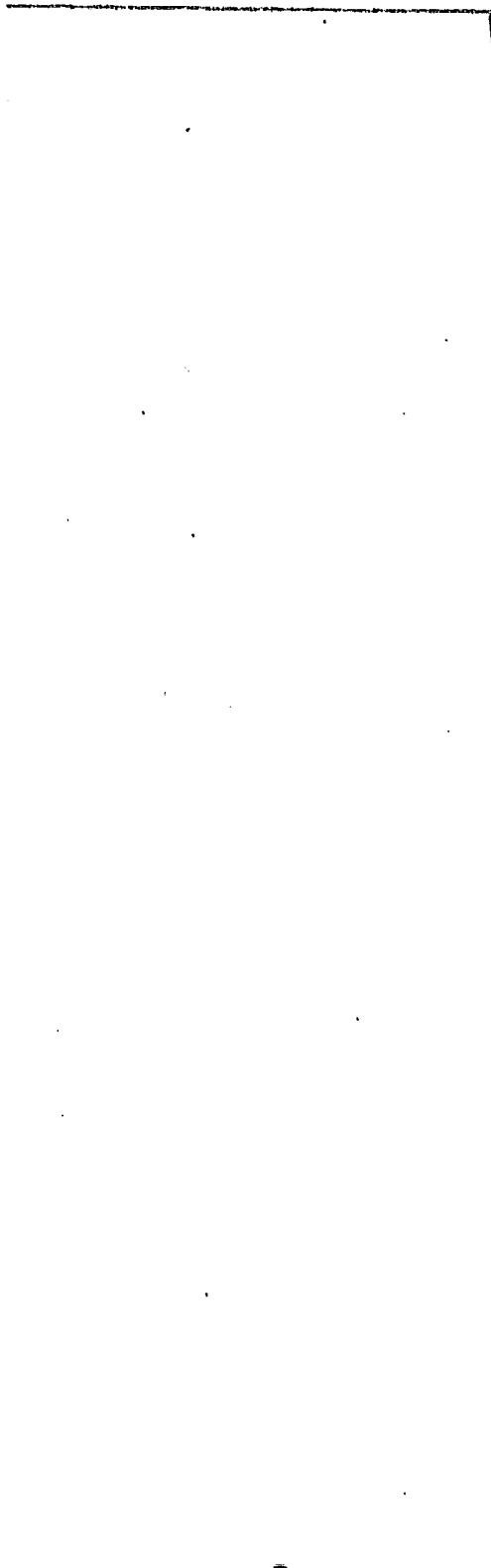
15 El perfil para construcción de vallas y cercados
se ancla, a través de la rama central -1- y por medio de pa-
sadores, remaches o similares -4-, sobre un soporte transver-
sal -5- o sobre varios soportes transversales -5- en parale-
20 lo, de manera que la valla o cercado se constituye a través
del anclaje adyacente de varios perfiles -1- en disposición
vertical sobre dos o más soportes transversales -5- en dis-
posición paralela.

25 No se considera necesario hacer más extensa esta
descripción para que cualquier persona perita en la mate-
ria comprenda perfectamente cual es la idea que se desea
patentar, así como las ventajas que de su realización in-
dustrial han de derivarse si se tiene en cuenta, de una par-
30 te, que el dispositivo para construcción de vallas y cerca-

1

que se resuelve mediante máquina adccuada bajo importantes ahorros de tiempo, energía y mano de obra, y de otra, que dicha estructura de valla proporciona una elevada resistencia mecánica merced a la especial construcción del perfil que la constituye.

5



10

15

20

25

30



1
5
10
15
20
25
30

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:

1
18.- DISPOSITIVO PARA CONSTRUCCION DE VALLAS Y CERCADOS
CADOS, caracterizado esencialmente porque está constituido
mediante un perfil de altura adecuada que comprende, por lo
5
menos, una rama curva central orientada hacia un sentido
y sendas ramas curvas colaterales a la rama central orienta-
das en sentido contrario a ésta última, estando las ramas
curvas colaterales unidas a la rama curva central sin solu-
ción de continuidad mediante escalonamientos intermedios;
siendo las ramas curvas colaterales de distinto radio con
10 relación a la rama curva central del perfil y estando las
ramas colaterales retrasadas sinétricamente respecto de la
rama central o viceversa.

22.- Se reivindica por último como objeto sobre
15 el que ha de recaer el modelo de utilidad que se solicita
por: DISPOSITIVO PARA CONSTRUCCION DE VALLAS Y CERCADOS.

Todo conforme queda descrito y reivindicado en
la presente memoria descriptiva que consta de siete páginas
mecanografiadas y dibujos adjuntos.

20 Madrid, 3 de agosto 1.981

BERNARDO UNGRIA

1 P

25

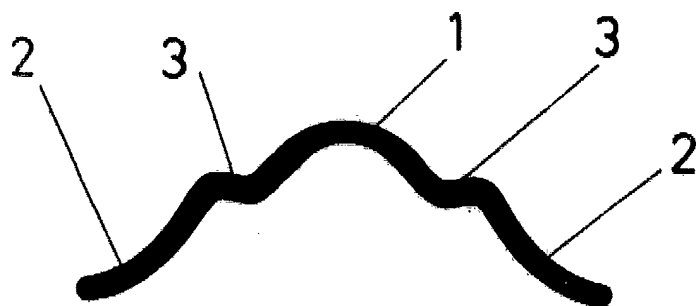


FIG-1

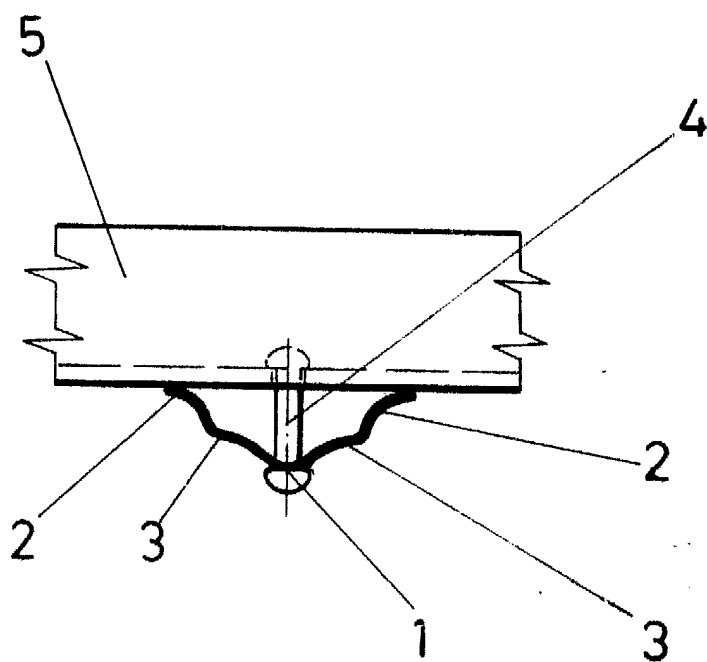


FIG-2

ESCALA VARIABLE

Madrid, 5 de agosto de 19 81

BERNARDO UNGRIA